



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF.: El Memorándum Nº 106, de fecha 18/07/2011, del Director de la Dirección de Obras Municipales.-

DECRETO N° 470

20 JUL. 2011

PUERTO WILLIAMS,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Ley Nº 3.063, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- La Solicitud de Patente Comercial, de fecha 22/06/2011, de Doña Ana Levican Villegas;
- El Memorándum Nº 106, de fecha 18/07/2011, de la Dirección de Obras Municipales; y,
- El Decreto Alcaldicio Nº 1962, de fecha 06/12/2008, de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

D E C R E T O :

1º AUTORIZASE, al Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cabo de Hornos, para otorgar una Patente Comercial en forma provisoria por 01 (un) año de Confección, Compra y Venta de Ropa de Vestir, Hogar y Bordados a la Sra. **ANA LEVICAN VILLEGAS**, RUT Nº 12.950.571-0, en el local ubicado en Calle Presidente Ibañez Nº 117-A, Ciudad de Puerto Williams, Rol Nº 200.079, de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

2º De no regularizarse la observación realizada por la Dirección de Obras Municipales la cual se detalla a continuación no va a poder seguir renovando la patente comercial después del año autorizado:

- No existe carpeta de edificación en la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIÉN CORRESPONDA Y

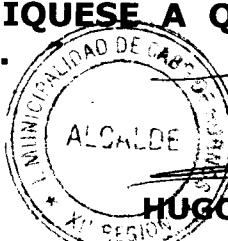
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



CBU/ssc.

Distribución:

1. Sr. Jefe Departamento de Administración y Finanzas;
2. Sr. Director de la Dirección de Obras Municipales;
3. Archivo.



**HUGO HENRIQUEZ MATUS
ALCALDE**